

MENDOZA, **24 de junio de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 35658/25 caratulado: "*DECANATO S/Conv. Conc. PAA - Ord. 91-23 - Cat. 5 -Cerrado Interno Tramo Intermedio- Administrativo - Compras*".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "*Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir Cargos Vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo*".

Que el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 400/26, por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el instructivo previsto en la Circular N° 4/2024- Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativa-Financiera de esta Unidad Académica y de Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del 4 de noviembre de 2025 y las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso ***Cerrado Interno de Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Propuesta de Mejora***, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo ***Categoría 5***- Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Auxiliar administrativo en el Departamento de Compras dependiente de la Secretaría Administrativa Financiera de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el ***Anexo Único*** de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, de conformidad con lo establecido en la ordenanza N° 91/23-C.S. y que fueron aprobados por resolución N° 400/26-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido desde el ***VEINTIUNO (21) de julio al TRES (3) de agosto de 2026*** (artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción los días ***CUATRO (4), CINCO (5), SEIS (6), SIETE (7) y DIEZ (10) de agosto de 2026***, inclusive (5 días hábiles). Los interesados deberán registrar su inscripción de manera virtual a través del siguiente formulario Web <https://forms.gle/2Y5WfUQeJx4dm2c58>
El formulario de inscripción estará habilitado desde las 08:00 del día de apertura hasta las 12:00 (mediodía) del día de cierre.

Resol. N° 139


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACCHI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

La documentación deberá adjuntarse en **formato PDF** y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario web habilitado al efecto con la siguiente información: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, teléfono y correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas (carpeta de antecedentes) en formato pdf; título del nivel Secundario o polimodal completo, preferentemente Título Universitario afín con las funciones y *Propuesta de Mejora* del sector en donde se concursa el cargo. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º - penúltimo párrafo - del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 10º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso comunicándose al correo electrónico mesaentradasfad@gmail.com (Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño) o bien ingresando a la página Web <https://fad.uncuyo.edu.ar/> (Concursos Personal de Apoyo Académico).

Resol. N° 139


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

ARTÍCULO 11°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la *"REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO"*, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 12°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 13°.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 139


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza n° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- Unidad Académica: **Facultad de Artes y Diseño**
- Unidad Organizativa: **Secretaría Administrativo-Financiera**
- Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Departamento de Compras**

2) Datos del Concurso:

- Clase de Concurso: **Cerrado Interno**
- Metodología de Evaluación: **Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Propuesta de Mejora**

3) Agrupamiento: *Administrativo*

4) Tramo: Intermedio

5) Categoría: 5 (CINCO)

6) Detalles del Cargo:

a) Funciones específicas:

- Verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente y de las disposiciones de la Universidad en materia de contrataciones públicas de bienes y servicios.
- Gestionar los procedimientos de compra, garantizando transparencia, eficiencia y equidad en todas las etapas del proceso.
- Controlar la correcta imputación presupuestaria de las compras y coordinar con el Departamento de Tesorería la registración de los gastos.
- Colaborar en mantener actualizados los pliegos, formularios y circuitos administrativos vinculados a las compras.
- Solicitar, analizar y comparar presupuestos de proveedores y elaborar los cuadros comparativos correspondientes.
- Colaborar con la elaboración de informes periódicos requeridos por la Secretaría Administrativa-Financiera, vinculados con las actividades del Departamento de Compras.
- Realizar el seguimiento de las órdenes de compra y coordinar la recepción de los bienes y servicios adquiridos.
- Mantener actualizada la base de datos de proveedores y proponer alternativas que optimicen la gestión de compras.
- Colaborar en la planificación del Plan Anual de Contrataciones de la Facultad.

7) Cantidad de Cargos: *1(uno)*

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 08:00 a 15:00.

9) Remuneración del cargo: a consignar al momento de la convocatoria

10) Bonificaciones especiales: no posee

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:

Los interesados deberán registrar su inscripción de manera virtual a través del siguiente formulario Web <https://forms.gle/2Y5WfUQeJx4dm2c58>

El formulario de inscripción estará habilitado desde las 08:00 del día de apertura hasta las 12:00 (mediodía) del día de cierre.

Resol. N° 139


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEGAJO	Nº DOCUMENTO	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
FUNES, Orlando José Raúl	17745	14041317	3	Administrativo	Jefe Dpto. Patrimonio FAD
MIERAS, Rolando Fabio	22812	17781295	3	Técnico	Jefe Dpto. Sistemas Informáticos y Tecnología FAD
SABARONI, Roberto Ariel	27813	23901335	5	Administrativo	a/c Jefe Dpto. Operativo Consejo Directivo

b) Jurados Suplentes

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEGAJO	Nº DOCUMENTO	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
AGÜERO, Selva Anahí	29011	26088692	5	Administrativo	a/c Dpto. Operativo de las Carreras de Arte del Espectáculo
MONTERO, Jorge Roberto	21510	14667812	3	Técnico	Jefe Dpto. Redes y Telecomunicaciones
SPANNO, Ciro	34041	33022433	3	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.	Jefe Edificio Gobierno. FAD

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Artículo 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales

- Título Secundario o Polimodal

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Preferentemente Título Terciario/Universitario afín a las funciones.
- Poseer experiencia comprobable en áreas administrativas relacionadas con las tareas concursadas.
- Conocimientos sobre la estructura orgánico-funcional de la Facultad de Artes y Diseño.
- Dominio de los sistemas SIU-PILAGÁ, SIU-SUDOCU y SIU-DIAGUITA
- Conocimientos tecnológicos y ofimáticos adecuados al cargo.
- Predisposición para el buen trato y respeto hacia autoridades, alumnos, docentes y personal de apoyo académico.
- Capacidad para el desempeño autónomo, resolución de conflictos, creatividad y pensamiento crítico.
- Disposición para el trabajo en equipo.
- Capacidad para resolver problemas desde una perspectiva de género.
- Actitud proactiva.
- Compromiso con la institución y la calidad de los procedimientos.

Resol. N° 139


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACCONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

16) Temario General:

- Estatuto Universitario.
- Ordenanza N°112/03 C.S. Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Artes y Diseño.
- Ley N°26485 – Ley de protección integral a las mujeres y Ley Micaela N°27499
- Ley de Educación Superior N°24.521. Título I, Título II y Capítulos I, II y IV del Título III.
- Ley Nacional N°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público Nacional, Decreto Reglamentario N°1.344/2007 y modificatorias.
- Decreto Delegado N°1023/01. Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias, Decreto Reglamentario N°1030/16 y modificatorias.
- Disposición N°62/16 - Oficina Nacional de Contrataciones. Manual de procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto Delegado N°1.023/01
- Ordenanza N°11/23 C.S. Régimen de Contrataciones por Trámite Simplificado de la UNCUYO.
- Ordenanza N°13/23 C.S. Autoridades Competentes para Dictar Actos Administrativos Previstos en el Inciso a) del Artículo 4º del Decreto Delegado N°1023/01.
- Resolución N°2187/25 R. Actualiza el valor del módulo tanto para la contratación de Obras Públicas como de Bienes y Servicios (o la que se encuentre vigente al momento de la convocatoria).
- Ordenanza N°52/25 R. Procedimiento de Solicitud y de Rendición de Cuentas del Régimen de Fondos Rotatorios.
- Ordenanza N°24/23 C.S. Régimen de Caja Chica para la UNCUYO.
- Ordenanza de Presupuesto vigente al momento de la convocatoria.
- Sistema SIU PILAGÁ, Sistema SIU SUDOCU y Sistema SIU DIAGUITA.

RESOLUCION N° 139


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO